



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 757-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 05 de octubre del 2016

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

**VISTOS**, el memorando N°1350-2016-GM/MVES cursado por la Gerencia Municipal, los informes N°743-2016 y N°782-2016-UGRH-OGA/MVES emitidos por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, y la Resolución de Alcaldía N°614-2016-ALC/MVES y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante informe de vistos, la Unidad de Recursos Humanos informa que se ha expedido el certificado de incapacidad temporal para el trabajo, según documento N°CITT A-527-00055486-2016 expedido por ESSALUD, se concedió a María Ysabel Cáceres Paz, Jefa del Área de la Mujer e Igualdad de Género, el periodo correspondido entre el 07 al 30 de setiembre del 2016;

Que, el Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM, señala en su artículo 109° que: "Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente", así mismo el artículo 110 establece que los funcionarios servidores tienen derecho a la licencia con goce de remuneraciones por enfermedad;

Que, el Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de Carrera Administrativo y Remuneraciones del Sector Público, establece en su Artículo 24° que son derecho de los servidores públicos de carrera, el previsto en el inciso e), "hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento";

Que, la Resolución Directoral N°001-93-INAP-DNP, aprobó el Manual Normativo de Personal N°003-93-DPN "Licencias y Permisos", el cual establece en sus disposiciones específicas que la licencia en mención "se otorga de conformidad con el certificado médico correspondiente, no pudiendo ser mayor de doce (12) meses consecutivos";

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por el artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- CONCEDER** licencia por incapacidad temporal para el trabajo con fines de regularización a partir del 07 al 30 de setiembre del 2016 a **MARÍA YSABEL CÁCERES PAZ**, Responsable del Área de la Mujer e Igualdad de Género, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Oficina General de Administración y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

ABOG. LUIS E. SUMARAN SAAVEDRA  
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO INZÓ PERALTA  
ALCALDE